



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada, de 1 de abril de 2024, por la que se convoca el Programa de Ayudas a la cofinanciación de actividades de extensión universitaria 2024

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. La convocatoria de ayudas para la cofinanciación de actividades del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la Universidad de Granada nace con la intención de generar sinergias entre este Vicerrectorado y los distintos centros y unidades de la UGR, optimizar los recursos disponibles y programar, dentro del calendario académico y la agenda cultural de la universidad, iniciativas de actividades de extensión (de índole cultural, patrimonial o de proyección social del conocimiento) que emanen de los distintos integrantes de la comunidad universitaria y reviertan en ella y en el resto de la sociedad, mejorando y amplificando su difusión e impacto.

2. DESTINATARIOS/AS

2.1. Serán susceptibles de recibir financiación los centros, departamentos, proyectos de investigación, servicios... de la Universidad de Granada que impulsen y cofinancien actividades de Extensión Universitaria de cualquier ámbito y tipología, como por ejemplo:

- Organización de actividades dirigidas al fomento de la cultura y vocaciones científicas y a la divulgación de la investigación que se realiza en nuestra universidad, dirigidas a público general y alumnos universitarios y no universitarios tales como conferencias, mesas redondas, seminarios, jornadas, concursos, exposiciones, talleres ...
- Acciones de conservación y difusión del patrimonio universitario.
- Publicaciones exclusivamente derivadas de actividades de extensión cultural (como, por ejemplo, catálogos de exposiciones, cuadernos técnicos, material didáctico...).
- Actividades vinculadas a la celebración del V Centenario de la Universidad de Granada para Centros, Departamentos e Institutos.
- Otras actividades no contempladas en esta relación y que la comisión estime pertinentes.

2.2. No podrán imputarse gastos de carácter protocolario y caterings.

2.3. Es requisito imprescindible que la actividad esté impulsada, así como cofinanciada en una cantidad no inferior al 50 % del presupuesto total del mismo, por un Centro, Departamento, Proyecto de Investigación o Servicio de la Universidad de Granada.

2.4. No se concederán ayudas a acciones que correspondan a una actividad que haya recibido financiación directa o indirectamente en algún otro programa de este plan.

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RRII | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11. 18071 Granada
Teléfono +34 958 240981 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 828A6437C3FCF5082EDB5882A86844FA

01/04/2024 - 09:35

Pág. 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GRANADA

3. MODALIDADES

3.1. Este programa comprende las siguientes modalidades:

- A. Actividades Culturales
- B. Divulgación Científica
- C. Conservación y difusión del Patrimonio.
- D. Actividades vinculadas a la celebración del V Centenario de la Universidad de Granada para Centros, Departamentos e Institutos.

4. DOTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

- 4.1. El importe de cada de cada ayuda será como máximo de 1.500 € (siempre que se justifique la cofinanciación del presupuesto total de la actividad en un porcentaje igual o superior al 50 %).
- 4.2. La dotación total de la presente convocatoria supone un importe de 40.000 €. A fecha de publicación de esta convocatoria dicha cuantía se encuentra retenida con cargo a la partida presupuestaria 3020070000 321B.2 226.09. El abono se llevará a cabo mediante redistribución o transferencia de crédito al centro de gastos del beneficiario una vez publicada la resolución de concesión definitiva. No obstante, las ayudas destinadas a financiar gastos a ejecutar en el año 2024 serán abonadas una vez abierto dicho ejercicio económico, quedando supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.
- 4.3. La realización de las actividades deberá llevarse a cabo obligatoriamente durante el curso 2024-2025.

5. SOLICITUDES

- 5.1. Las propuestas deberán ser presentadas por cualquier miembro de la comunidad universitaria que desee emprender una actividad de extensión universitaria en el ámbito del centro, departamento, proyecto, servicio... al que se refiere el primer punto del apartado anterior.
- 5.2. Cada solicitante (o grupo de solicitantes) podrá presentar cuantas propuestas considere oportuno, asumiendo la responsabilidad de la realización de las mismas. No obstante, en aras de favorecer la distribución de las ayudas en ningún caso se concederá más de una ayuda a una misma actividad y sólo excepcionalmente en caso de disponibilidad presupuestaria podrá concederse más de una ayuda al mismo solicitante.
- 5.3. Los solicitantes deberán estar al corriente de la justificación de proyectos de años anteriores, si los tuvieran.
- 5.4. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 2 de abril de 2024 hasta las 12.00 horas del 31 de mayo de 2024.
- 5.5. Se llevarán a cabo de manera online a través del [Procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la UGR](#), donde deberá identificarse a través de uno de estos métodos:
 - Usuario y clave de Acceso Identificado UGR (miembros de la comunidad universitaria).
 - Certificado Digital (si no dispone de esta herramienta puede obtenerla a través de la [Web de FNMT](#)).





UNIVERSIDAD DE GRANADA

5.6. Una vez identificado/a deberá aportar **obligatoriamente en formato PDF** estos dos documentos:

- **Memoria de la actividad**, a través del formulario disponible al efecto.
- **Carta de compromiso** firmada por el responsable del centro, departamento, proyecto, servicio... acreditando que la actividad está impulsada y cofinanciada por el mismo, a través del modelo disponible al final de esta página (en caso de que la actividad cuente con más de una cofinanciación deberá compilar todos los compromisos en un solo archivo PDF).

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Interés de la propuesta y adecuación de la misma a la política de Extensión Universitaria de la UGR.
- Coste total de la propuesta y porcentaje de cofinanciación cubierto.
- Viabilidad técnica y económica de la actividad.
- Repercusión de la iniciativa en la comunidad universitaria y la sociedad.
- Impacto mediático previsible.

7. RESOLUCIÓN

- 7.1. La selección de proyectos será efectuada por una comisión evaluadora integrada por la vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales (o persona en quien delegue) y tres miembros de las distintas áreas que integran dicho Vicerrectorado, pudiendo contar asimismo con la valoración de comisiones de expertos específicas según la temática.
- 7.2. La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales durante el mes de julio de 2024, sirviendo esta publicación como notificación a las personas interesadas.

8. JUSTIFICACIÓN

- 8.1. En el plazo máximo de un mes desde la realización de la actividad el beneficiario deberá presentar una memoria final justificativa de la adecuada ejecución de la actividad, así como los justificantes de gasto realizados por el importe de la ayuda concedida y de la parte cofinanciada. En caso de no justificar la totalidad de la ayuda concedida se deberá proceder al reintegro al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio del importe correspondiente a la parte no justificada.
- 8.2. Cualquier acción derivada de la ejecución de la actividad, en exposiciones públicas o en todo tipo de publicaciones, deberá reflejar el logo de la UGR y hacer constar: "Actividad realizada con el apoyo del Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales de la UGR."





UNIVERSIDAD DE GRANADA

En Granada, a fecha de la firma

La Vicerrectora de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales, por delegación de competencias por Resolución de 28 de julio de 2023 (BOJA 148 de 3 de agosto)

Margarita Sánchez Romero

Firma (1): MARGARITA SÁNCHEZ ROMERO
En calidad de: Vicerrector/a UGR

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y RRII | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11. 18071 Granada
Teléfono +34 958 240981 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **828A6437C3FCF5082EDB5882A86844FA**

01/04/2024 - 09:35

Pág. 4 de 4